



Factura: 001-002-000014883



20161701026D01683

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026D01683						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2016, (11:51)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ULRICH SANDOVAL PATRICK VALENTIN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918375387	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	ALBA ESPERANZA SANDOVAL BAQUERIZO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**INTELLECTUMTECH CIA.LTDA.**

QUITO, veinte y dos de Marzo del dos mil dieciseis

Señor(a)

SANDOVAL BAQUERIZO ALBA ESPERANZA

En Representacion de: ULRICH SANDOVAL PATRICK VALENTIN

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía INTELLECTUMTECH CIA.LTDA., otorgada el día veinte y dos de Marzo del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) VIGESIMO SEXTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
CASANOVA SANDOVAL DIANA VANESSA
FLORES JIMENEZ PEDRO DAVID
ULRICH SANDOVAL PATRICK VALENTIN
CADENA LOAYZA PAULA NATALIA

Acepto a nombre y en representación de ULRICH SANDOVAL PATRICK VALENTIN el nombramiento que se le ha otorgado de **GERENTE GENERAL** de INTELLECTUMTECH CIA.LTDA.

FIRMA:



SANDOVAL BAQUERIZO ALBA ESPERANZA

En Representacion de: ULRICH SANDOVAL PATRICK VALENTIN

CEDULA: 0909326241

## DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

20161701026D01683

Factura No.: 001-002-000014883

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y dos de Marzo del dos mil dieciseis; ante mí DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, Notario(a) VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) SANDOVAL BAQUERIZO ALBA ESPERANZA, en calidad de representante legal de ULRICH SANDOVAL PATRICK VALENTIN, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0909326241 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en CUMBAYÁ, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía INTELLECTUMTECH CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA VIGESIMA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
Identificación: 1710253202

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS  
HOMERO LOPEZ  
OBANDO

Firmado digitalmente por CARLOS  
HOMERO LOPEZ OBANDO  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=EC  
=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE, =QUITO,  
serialNumber=0000079529,  
c=CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
Fecha: 2016.03.22 13:18:15 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090932624-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES SANDOVAL BAQUERIZO ALBA ESPERANZA  
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-02  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 AVELINO HERNANDO  
 ABARCA COLOMA




*Alba Sandoval*  
0909326241

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANDOVAL JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUERIZO NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-29



000735791

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL ECUATORIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0167 0909326241  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SANDOVAL BAQUERIZO ALBA ESPERANZA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA EL CONDADO  
QUITO PARROQUIA 1  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que adjunto, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 22 MAR 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0909326241  
Apellidos y nombres: SANDOVAL BAQUERIZO ALBA ESPERANZA  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION  
Fecha de nacimiento: 02/12/1963  
Fecha de expedición: 29/11/2011  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: FEMENINO  
Instrucción: SECUNDARIA  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: ABARCA COLOMA AVELINO HERNANDO  
Fecha de matrimonio: 18/11/2011  
Apellidos y nombres de la madre: BAQUERIZO NELLY  
Apellidos y nombres del padre: SANDOVAL JAVIER

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1714806591  
Número Único de Verificación (NUV): 453740  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



453740

Fecha Emisión: 22/03/2016 11:50:16

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 16, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a 22 MAR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Firma válida

Digitally signed by OSWALDO TRUJILLO  
Date: 2016.03.22 11:48:17  
ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014.17.01.39.P001055

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PATRICK VALENTIN ULRICH SANDOVAL

A FAVOR DE:

ALBA ESPERANZA SANDOVAL BAQUERIZO

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

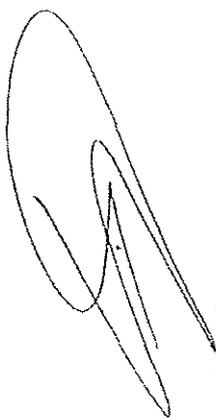
(LE)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de marzo del año dos mil catorce, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor PATRICK VALENTIN ULRICH SANDOVAL, soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Munich – Alemania y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se

---

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-  
COMPARECIENTE.- Comparece el señor PATRICK VALENTIN  
ULRICH SANDOVAL, soltero, por sus propios y personales derechos. El  
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en  
la ciudad de Munich – Alemania y de tránsito por esta ciudad de Quito,  
legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.-  
SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el  
señor PATRICK VALENTIN ULRICH SANDOVAL, por sus propios  
derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y  
suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora ALBA  
ESPERANZA SANDOVAL BAQUERIZO, para que a su nombre y  
representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que  
administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o  
futuros que se encuentren a nombre del mandante; b) Para que pueda comprar,  
vender, donar, pactar precios, formas de pago y recibir valores, permutar, dar en  
arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, respecto a bienes muebles e  
inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como  
suscribir modificatorias, ampliatorias, rectificación, ratificación y demás  
permitidos por las leyes; c) Para solicitar, contratar o ampliar préstamos a  
nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero, así como  
instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultada a  
pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos,  
plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o  
los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda  
hipotecar o entregar en garantía cualquier inmueble de propiedad del  
mandante, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba  
todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e  
hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, letras de





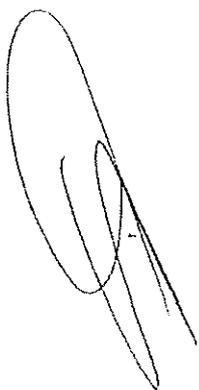
## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



cambio, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; f) Para celebrar actos y contratos públicos o privados, civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) Para representar al mandante, en la compañía o sociedad a las cuales pertenezca como socio o accionista o en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones, ceda participaciones o acciones, intervenga con voz y voto a las juntas debidamente convocadas, autorice aumentos de capital, reformas de estatutos, disolución, liquidación, y en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, penal, mercantil, tributario, administrativo, así como juicios laborales, pensiones alimenticias y afines, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales a los que pudiere estar obligado; k) Para que solicite autorizaciones de fraccionamiento o subdivisión, autorice servidumbres, y demás trámites administrativos en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultada a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias, actualizar superficies o catastros en relación a los bienes inmuebles del mandante; l) Comparezca ante instituciones públicas y privadas, y proceda con el trámite y cobro de indemnizaciones en caso de expropiaciones en relación a los bienes inmuebles del mandante; m) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio, así como para que proceda con las respectivas matrículas antes las autoridades correspondientes; n) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; o) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; p) Para que pueda realizar convalidaciones y representaciones en cualquier lugar; q) Comparezca ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y realice los trámites necesarios en relación a los beneficios que mantenga el mandante, quedando facultada a realizar actualizaciones, y cobrar valores a los que tenga derecho el mandante; r) Podrá solicitar en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación documentos personales a nombre de la mandante; s) Para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the left of the main text block.



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades necesarias; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado) Doctor Walter Norambuena, abogado con matrícula profesional número ocho mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*PATAVISA*

**PATRICK VALENTIN ULRICH SANDOVAL**

C.C. 0814375387



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

---

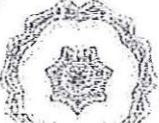
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALES



091837538-7

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN  
 CIUDADANÍA ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES ULRICH SANDOVAL PATRICK VALENTIN  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 2011-08-31  
 GUÍAS GUITAQUIL  
 PERÍODO CARGO Y CONCEPCIÓN  
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-19  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ULRICH BRUNO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANDOVAL ALBA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-08-31  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-31

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL REGISTRADO

E332312222

00076111



NOTARIA TRIGÉSIMA-NOVENA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas  
 Quito a, 21 MAR, 2014

*[Signature]*  
 Dr. Fernando Arregui Aguirre  
 Notario Trigésimo Noveno  
 Cantón Quito



Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura número 2014.17.01.39.P001055, que contiene el Poder General, que otorga PATRICK VALENTIN ULRICH SANDOVAL, a favor de ALBA ESPERANZA SANDOVAL BAQUERIZO, firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de marzo del año dos mil catorce.-

*[Signature]*

*[Signature]*  
 Dr. Fernando Arregui Aguirre  
 Notario Trigésimo Noveno  
 Cantón - Quito



La copia xerox que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.  
 22 MAR 2016

Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO






## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

**RAZÓN: DOCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:** Certifico que hasta el día de hoy miércoles, diez y seis de marzo del dos mil dieciséis, al margen de la escritura pública de Poder General, que otorga PATRICK VALENTIN ULRICH SANDOVAL, a favor de ALBA ESPERANZA SANDOVAL BAQUERIZO, celebrado en esta Notaria el veinte y uno de marzo del dos mil catorce, **NO** se encuentra marginada ninguna razón de reforma, delegación, revocatoria total o parcial, por lo tanto el mencionado poder general se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, diez y seis de marzo del año dos mil dieciséis.-



*[Firma manuscrita]*

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.  
Quito, a 22 MAR 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

